



Javier Valle

PKF Attest Socio Fiscal y Legal

Se crean dos deducciones, con más apariencia que fondo, para permitir la participación de trabajadores en su empresa, siempre que se trate de acciones de firmas cotizadas, y para facilitar la constitución de sociedades

Próximas novedades fiscales en el IRPF en Álava

Recientemente se ha hecho público el Proyecto de Norma Foral de Medidas Tributarias, que se espera sea aprobado por las Juntas Generales de Álava sin problemas. Dicho texto contempla las siguientes modificaciones en el IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2019: Se simplifica el régimen de opciones, de forma que las ejercidas en la declaración podrán ser modificadas por el contribuyente finalizado el plazo voluntario de declaración del impuesto, siempre que no se haya producido un requerimiento previo de la administración. Este cambio es importante ya que, hasta ahora, había opciones como la tributación conjunta o separada para la unidad familiar que no podían modificarse una vez transcurrido el plazo voluntario.

También se permite a los autónomos considerar como gasto deducible en su actividad los gastos de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de su actividad, siempre que se produzcan en establecimientos de hostelería y se paguen utilizando un medio electrónico. Además, se actualizan en un 1,5 por ciento el conjunto de deducciones existentes. Y se actualizan las tarifas aplicables a la base general del IRPF.

Otra modificación es que en el caso de que por decisión judicial las anualidades por alimentos sean compartidas por los dos progenitores, solo podrá deducirse el que más aporte, restando de la base de la deducción el importe que aporte el otro cónyuge. Si durante el período impositivo ambos progenitores satisfacen la misma cuantía en concepto de anualidades, no ha lugar esta deducción. Asimismo, se permite, en el caso de declaraciones conjuntas, que se aplique el límite de deducción por vivienda aplicable al miembro más joven de la unidad familiar.

Finalmente, se crean dos deducciones, con más apariencia que fondo, para permitir la participación de trabajadores en su empresa -siempre que se trate de acciones de firmas cotizadas y que el personal beneficiado de esta deducción participe en la toma de decisiones- y para facilitar la constitución de sociedades -siempre que se trabaje en la empresa y no se supere el diez por ciento de participación en la misma-.

Como conclusión, podemos decir que esta reforma va a aliviar de forma totalmente simbólica los bolsillos de los sufridos contribuyentes al actualizar un 1,5 por ciento las tarifas y las deducciones, siendo lo más novedoso la flexibilización del régimen de opciones respecto a la rigidez actual.